

presentará para la tramitación de la licencia de obras posterior, y deberá quedar como anexo en la memoria del proyecto técnico de la instalación del ascensor.

El informe reflejará la valoración económica de las obras de urbanización necesarias para mantener el carácter de espacio público necesario para el correcto funcionamiento y calidad urbana del entorno, y que serán ejecutadas por el titular o solicitante de la licencia, y deberán ser recepcionadas por los Servicios Técnicos Municipales. En garantía de la correcta ejecución de las obras se depositará un aval bancario o fianza por una cuantía equivalente a 180 euros/metro cuadrado. La devolución del aval se solicitará una vez finalizadas todas las obras previstas en la licencia y tras la emisión del informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

El proyecto de obras deberá incorporar, además de la documentación técnica precisa, un reportaje fotográfico sobre la zona de ubicación del futuro ascensor. Se aportará también certificado suscrito por el técnico redactor del proyecto incidiendo en que la implantación de la torre de ascensor en espacios exteriores de uso público es la única solución técnicamente viable para subsanar la carencia de este equipamiento en la edificación, así como proyecto de obras complementarias de urbanización que contemplará la solución de la urbanización circundante a la instalación propuesta.

Accesos: el acceso al ascensor se resolverá desde las zonas comunes de la edificación resolviendo cada desembarque del ascensor mediante comunicación directa o a través de zonas comunes de circulación con la escalera del inmueble y portal, y evitando en la medida de lo posible peldaños en el recorrido desde la cabina hasta la puerta de viviendas. En casos excepcionales se podrá localizar un pequeño vestíbulo exterior en nivel de calle en el acceso a la cabina del ascensor. La instalación de ascensores como resolución de la normativa de accesibilidad llevará implícito la adecuación de los accesos a la edificación y caja de ascensor para personas con minusvalías, mediante itinerarios practicables.

Ascensor: las dimensiones de cabina serán las determinadas en la Ley 8/1993 a estos efectos.

Distancia a fachadas: esta distancia dependerá en cada caso de la disposición del ascensor sobre el espacio público y quedará fijada previamente en el informe preliminar al anteproyecto presentado.

Iluminación y ventilación de escaleras: se deberán realizar las modificaciones necesarias para disponer las condiciones de iluminación y ventilación preexistentes, como mínimo, en caso de imposibilidad de obtener las dimensiones requeridas en la actual normativa.

Acceso a zonas comunes: frente a la puerta de ascensor se deberá poder ubicar un espacio rectangular de dimensiones 1,20 x 1 metro libre de obstáculos o peldaños.

Distancia a ventanas: no se producirá ninguna interferencia de luces rectas entre la instalación del ascensor y los huecos de ventana existentes en la fachada de la edificación. La distancia mínima entre hueco de ventanas y la nueva instalación será de 60 centímetros.

Cerramiento perimetral de la instalación: se ejecutará con materiales y composición semejante a la fachada existente en la edificación. Si bien, propuestas de elevado grado compositivo y resolución estética podrán ser aceptadas como solución válida de la instalación.

Cuarto de máquinas: deberá ubicarse en interior de la edificación o sobre el recinto de recorrido de la cabina, siendo accesible desde zonas comunes y debiendo justificarse el cumplimiento de las condiciones de aislamiento acústico referidas en la ordenanza municipal de protección del medio ambiente, en su título III.

Instalaciones: no se permitirá en las fachadas de las torres de ascensores ningún tipo de instalación de la edificación o bajantes de recogidas de pluviales.

Evacuación: la instalación del ascensor no podrá incidir negativamente en las condiciones de seguridad que presenta el edificio y que, en todo caso, deberán respetarse. Cuando la edificación no disponga en sus recorridos de señalización e iluminación de emergencia, se preverá su instalación conjunta con la de la torre del ascensor, conforme a la normativa vigente del Código Técnico de la Edificación en vigor.

Obras de urbanización: el proyecto incorporará las obras y tratamientos en el exterior de acuerdo a lo explicitado en los informes técnicos evacuados en la presentación del anteproyecto. Los materiales y remates de urbanización se ejecutarán con calidades y características idénticas a las existentes. El proyecto de urbanización asegurará el mantenimiento y correcto funcionamiento de las redes de infraestructuras y servicios urbanos que, en su caso, discurren por estos espacios,

garantizando con las modificaciones necesarias que se mantiene y resuelve adecuadamente el interés público en estos espacios.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos los plazos que al efecto se establecen en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local, y cumplimentado lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Coslada, a 17 de febrero de 2009.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(03/5.269/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 15 del Real Decreto 320/1994, Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, y vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador indicado, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el instructor del procedimiento, he resuelto imponer a los responsables de las infracciones las multas que a continuación se indican.

Lo manda y firma el señor alcalde, de lo que yo, la secretaria general, doy fe.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de adquisición de firmeza, que se producirá, en caso de no presentación de recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sancionadora y, en caso de presentación de recurso de reposición, al día siguiente de la notificación de la resolución desestimatoria del citado recurso.

El pago de la multa podrá realizarse en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), horario de lunes a viernes, de nueve a trece, y los sábados hábiles de nueve y treinta a doce y treinta, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “Caja Madrid”, “Banco Central Hispano” (BSCH), “Banco Popular”, “Banco Sabadell”, “Caja Guadalajara”, “La Caixa”, “Ibercaja”, “Caja de Ahorros del Mediterráneo”, “Caja Cataluña”, “Banco Zaragozano” y “Caja España”.

Se le advierte de que, transcurrido el indicado plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes.

Expediente. — Matrícula. — Titular. — DNI. — Fecha y hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Clave de infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Importe. — Último domicilio conocido

24888. — M-0778-VB. — IONUT GABRIEL FERARU. — X8756086D. — 16-11-2008 04:00. — CL HONDURAS, 23. — 003.2(1). — R.G.C. — 28049136. — 158,03 EUROS. — CL JOSE ARCONES GIL Nº 13 PL. 07 PU. B 28017 MADRID (MADRID). 23651. — 1798-BLW. — ENRIQUE SERRANO RISQUEZ. — 8037895Q. — 29-09-2008 23:50. — AV SAN PABLO S/N. — 003.2(1). — R.G.C. — 28049087. — 158,03 EUROS. — CL MARGARITA Nº 17 45514 QUISMONDO (TOLEDO). 24956. — 8672-DJF. — KATARZYNA STEFANSKA. — X2568868K. — 20-11-2008 12:55. — AV CONSTITUCION C/V CL BUENOS AIRES. — 018.2(2). — R.G.C. — 28049082. — 158,03 EUROS. — CL MAQUINILLA Nº 10 BL. 1 PL. 01 PU. 03 28031 MADRID (MADRID).

24782. — 5845-CWW. — MANUEL GUTIERREZ IBAÑEZ. — 11814995X. — 12-11-2008 10:45. — AV JOSE GARATE, 5. — 018.2(2). — R.G.C. — 28049118. — 158,03 EUROS. — AV DE LA ERMITA Nº 2 28108 ALCOBENDAS (MADRID).

23490. — 0439-DFT. — GREGORIO FERNANDEZ BALLESTEROS. — 47221825L. — 25-09-2008 02:30. — AV SAN PABLO. — 029.1(1). — R.G.C. — 28049140. — 315,81 EUROS. — CL FERNANDO PALOMAR MAGRO (PEDANI Nº 5 PU. 02 19226 HUMANES (GUADALAJARA).

23402. — 0778-CBK. — LIVIU RARES CIUREA. — X2319779E. — 19-09-2008 11:00. — AV CONSTITUCION, 45. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049125. — 65,8 EUROS. — CL HONDURAS Nº 12 PL. 05 PU. D 28822 COSLADA (MADRID).

22860. — 1273-BTP. — ALBERTO TARIN LUCENA. — 47219889S. — 15-08-2008 01:05. — CL MEJICO, 27. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049105. — 65,8 EUROS. — CL CUBA Nº 5 PL. 03 PU. 04 28822 COSLADA (MADRID).

22085. — 6357-DGJ. — LUCIA GONZALEZ CARCAÑO. — 51377390J. — 30-06-2008 23:30. — CL DR FLEMING, 23. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049077. — 65,8 EUROS. — CL PINTOR LUCIO MUÑOZ Nº 41 ES. D PL. 04 PU. A 28050 MADRID (MADRID).

19762. — 5235-DWN. — MARIA JESUS SALDAÑA CALVO. — 4198544D. — 30-03-2008 00:40. — CL VENEZUELA, 23. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049041. — 65,8 EUROS. — CL SIETE PICOS Nº 32 28880 MECO (MADRID).

23557. — 2687-DVX. — DORINA RALUCA PINDICI. — X5109798A. — 27-09-2008 00:39. — CL COLOMBIA, 27. — 094.2(F). — R.G.C. — 28049089. — 47,78 EUROS. — CL JUAN PASCUAL Nº 25 28017 MADRID (MADRID).

23432. — 6681-DZF. — ALBERTO MARTIN SANCHEZ. — 47220806N. — 20-09-2008 01:20. — CL COLOMBIA, 29 (JUJGADOS). — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049062. — 47,78 EUROS. — CL DR OCHOA Nº 1 PL. 02 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).

23459. — 2498-FDT. — LILIANA OPREA. — X2517272Z. — 21-09-2008 03:45. — CL COLOMBIA, 29. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049062. — 47,78 EUROS. — CL MARQUES DE JURA REAL Nº 26 28019 MADRID (MADRID).

23561. — M-7658-VU. — BENITO GORDO BERNABE. — 1609907E. — 27-09-2008 01:54. — CL ARGENTINA. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049025. — 47,78 EUROS. — CL NTRA SRA DE AFRICA Nº 3 28891 VELILLA DE SAN ANTONIO (MADRID).

23562. — 5705-CFL. — ILIAS MOUHOUCHE. — X3870418R. — 27-09-2008 01:58. — CL ARGENTINA. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049025. — 47,78 EUROS. — CL FRANCISCO DE GOYA Nº 64 28840 MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

21566. — M-9886-VH. — LUIS ENRIQUE REBOLLO SANTOS. — 9800936S. — 25-05-2008 00:03. — AV ESPAÑA CON CL CHILE. — 094.2(A9). — R.G.C. — 28049056. — 158,03 EUROS. — CL MEJICO Nº 1 PL. 09 PU. 01 28822 COSLADA (MADRID).

23325. — M-2393-NX. — COSTINEL STUPARU. — X2822409X. — 16-09-2008 12:30. — CL DR OCHOA. — 094.2(A8). — R.G.C. — 28049078. — 47,78 EUROS. — AV CONSTITUCION Nº 39 PL. 01 PU. D 28821 COSLADA (MADRID).

24832. — 6990-DMB. — DRAGOS LEONARD CIUREA. — X2319767X. — 14-11-2008 18:55. — CL DR FLEMING C/V CL SEVILLA. — 094.1(D). — R.G.C. — 28049101. — 158,03 EUROS. — CL BALEARES Nº 56 PL. 00 28750 S AGUSTIN DE GUADALIX (MADRID).

28472. — M-8485-NS. — JOSE MANUEL PINEDA OTERO. — 2157309R. — 21-02-2008 19:15. — CL DR MICHAVILA, Nº 6. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049138. — 65,8 EUROS. — CL NICOLASA GOMEZ Nº 100 28022 MADRID (MADRID).

20453. — M-8203-VK. — JUAN IGNACIO CHICHARRO DE BERNARDO. — 46831092X. — 18-04-2008 20:28. — AV JOSE GARATE, 3. — 050.1(A4). — R.G.C. — 28049068. — 98 EUROS. — CL GUATEMALA Nº 1 PL. 01 PU. B 28822 COSLADA (MADRID).

19978. — MA-7762-CJ. — AURELIANO RODRIGUEZ RUIZ. — 74852268X. — 05-04-2008 13:11. — CL JUAN PABLO II. — 050.1(A3). — R.G.C. — 28049118. — 70 EUROS. — CL SANTO PITAR SN LOS VISOS 29195 COMARES (MALAGA).

25137. — M-0648-ML. — AURELIO SANCHEZ CUPIDO. — 5356385F. — 26-11-2008 04:03. — AV ESPAÑA CON CL MANUEL AZAÑA. — 020(1.2). — R.G.C. — 28049089. — 420 EUROS. — CL NUEVA Nº 8 PL. 02 PU. F 28821 COSLADA (MADRID).

23408. — 8769-CFD. — MARGARITA CONCEP GOSALBEZ CALLE. — 36705962D. — 19-09-2008 13:19. — AV MARIE CURIE (HOSPITAL). — 154(9). — R.G.C. — 28049150. — 47,78 EUROS. — AV ZARAUZ Nº 7 PL. 01 PU. A 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

24346. — 4550-DDT. — FELIPE VIEJO BUDIA. — 5392689V. — 16-09-2008 10:05. — CL HONDURAS. — 154(9). — R.G.C. — 28049076. — 47,78 EUROS. — CL PARAGUAY Nº 10 PL. 02 PU. A 28822 COSLADA (MADRID).

24531. — 7544-DBM. — ANGHEL MARIAN. — X8541051R. — 02-11-2008 04:25. — CL COLOMBIA CON CL MEJICO. — 129.2(G). — R.G.C. — 28049062. — 158,03 EUROS. — CL CARRIL DE LAS ERAS Nº 26 BL. 1 PL. 01 PU. B 28880 MECO (MADRID).

23469. — M-2813-PJ. — MARIAN SBIRCEA. — X7318527L. — 23-09-2008 00:15. — CL FLORENCIA. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049137. — 47,78 EUROS. — CL THADER Nº 5 28025 MADRID (MADRID).

23566. — 4326-FMH. — RAQUEL GONZALEZ LOPEZ. — 51420579P. — 27-09-2008 21:00. — CL OCEANO PACIFICO. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049112. — 47,78 EUROS. — CL PUERTO BEJAR Nº 14 28045 MADRID (MADRID).

22323. — M-3287-WZ. — CESAR GODOY LOPEZ. — 47218839T. — 11-07-2008 13:25. — CL MOSCU CON CL MANUEL AZAÑA. — 146.1(1). — R.G.C. — 28049098. — 158,03 EUROS. — CL JOSE DE SAN MARTIN Nº 2 28822 COSLADA (MADRID).

22888. — 4422-BMJ. — ANGEL GOMEZ GARCIA. — 5218281H. — 20-08-2008 00:54. — CL COLOMBIA. — 146.1(1). — R.G.C. — 28049109. — 158,03 EUROS. — CL NAZARIO CALONGE Nº 9 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID). — R.G.C. — 28049112. — 47,78 EUROS. — CL PONFERRADA Nº 1 MADRID (MADRID).

23569. — 8288-FJM. — OSCAR CARBALLO BALBOA. — 44431006C. — 27-09-2008 21:19. — CL OCEANO PACIFICO, 154. — R.G.C. — 28049112. — 47,78 EUROS. — CL PONFERRADA Nº 1 MADRID (MADRID).

23556. — 7793-FXF. — ADRIAN MARINEL GHITA. — X8487664C. — 27-09-2008 00:34. — CL COLOMBIA, 27. — 094.2(F). — R.G.C. — 28049089. — 47,78 EUROS. — CL BUENOS AIRES Nº 1 A PL. 00 PU. 01 28938 MOSTOLES (MADRID).

21034. — 8583-BRZ. — ELENA TIU. — X6516495C. — 30-04-2008 19:22. — CL DR MICHAVILA, 14. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049090. — 65,8 EUROS. — CL CASTROJERIZ Nº 18 PL. 04 PU. IZ 28025 MADRID (MADRID).

22477. — M-5491-UB. — IVAN MERINO TORREJON. — 47230097B. — 18-07-2008 01:45. — CL MEJICO, 25. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049077. — 65,8 EUROS. — CL MEJICO Nº 34 A PL. 02 PU. B 28823 COSLADA (MADRID).

23052. — 5076-CPN. — ALBU ION. — X8269939J. — 03-09-2008 05:45. — AV ROMA, 31. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049062. — 65,8 EUROS. — AV DE LOS PRUNOS Nº 11 28042 MADRID (MADRID).

23441. — IB-4733-DS. — DIANA MARIA CALDERON ROMERO. — X5692035H. — 20-09-2008 17:45. — AV SAN PABLO, 11. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049111. — 65,8 EUROS. — CL JULIA CASTRO Nº 1 28864 AJALVIR (MADRID).

24865. — M-2355-OG. — SILVIU NINEL BOLNAVU. — X2825069W. — 16-11-2008 05:20. — CL MACHES GOMEZ CON CL DR MICHAVILA. — 020(1.1). — R.G.C. — 28049062. — 315,81 EUROS. — CL AEROPUERTO Nº 12 PL. 03 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).

24788. — 3189-GCC. — DAVID EDERY RUEDA. — 33368656A. — 12-11-2008 10:45. — AV JOSE GARATE CON CL ALCARRIA. — 018.2(2). — R.G.C. — 28049098. — 158,03 EUROS. — CL MARQUES DE LOZOYA Nº 25 28007 MADRID (MADRID).

24824. — 3963-CBT. — SHIKANG YE. — X1732895Y. — 13-11-2008 13:55. — AV CAÑADA CON AV. INDUSTRIA. — 018.2(2). — R.G.C. — 28049118. — 158,03 EUROS. — CL CONCEPCION JERONIMA Nº 10 28012 MADRID (MADRID).

Coslada, a 26 de enero de 2009.—El secretario general, Víctor Manuel Villasante Claudios.

(02/1.884/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Según los datos que constan en los expedientes a continuación relacionados, se formularon denuncias por agentes de la Policía Local por diversas causas contra los conductores de los vehículos implicados por la realización de diferentes infracciones contra las normas de seguridad vial.

Dichas denuncias fueron notificadas con posterioridad al momento en que estas se formularon, y ello por razones justificadas que constan en los distintos expedientes, notificaciones que se produjeron en las fechas que figuran en los distintos titulares de los vehículos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En dichas notificaciones se les advierte del deber de identificar a la persona que conducía el vehículo en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndole que en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, documento nacional de identidad y domicilio completo) imprescindibles para su inequívoca identificación, pudieran ser considerados como autores de falta muy grave, sancionada con multa de 301 euros, conforme dispone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, pudiéndose seguir contra los mismos el correspondiente procedimiento sancionador por incumplimiento de la citada obligación.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles otorgado al efecto en las notificaciones de las diferentes denuncias, las entidades reseñadas, titulares de los vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, no han presentado escritos ante este Ayuntamiento identificando a la persona física que lo conducía el día y hora en que se cometió la supuesta infracción de tráfico.

Tales hechos constituyen un incumplimiento de la obligación que el mencionado artículo 72.3 impone a los titulares de los vehículos y, por tanto, constitutivo de falta muy grave sancionada con multa de 301 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores.

En base a todo lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, don José Recio de Sande,